

DECRETO N° 33.600

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A:

- Artículo 1°-** Incorporase a Suelo Urbano (previsto en el Art. D.25, del Volumen IV, Título I, Capítulo III, Sección I, del Digesto), el padrón N° 418.271.
- Artículo 2°-** Modificase el límite del Suelo Urbano previsto en el numeral 136 del Art. D.25, del Volumen IV, Título I, Capítulo III, Sección I, del Digesto, aprobado por Decreto N° 28.242, de 16 de setiembre de 1998, incorporándose a continuación los límites 136a, 136b, 136c y 136d, con el siguiente texto:
"136) Avenida General San Martín
136a) Límite Norte del padrón N° 418.271
136b) Límite Este del padrón N° 418.271
136c) Límite Sur del padrón N° 418.271
136d) Avenida General San Martín".
- Artículo 3°-** Modifícanse los límites del Sector 6 – "Sur del Aeródromo Boiso Lanza" previsto en el Art. D.29, del Volumen IV, Título I, Capítulo III, Sección II, del Digesto, aprobado por Decreto N° 28.242, de 16 de setiembre de 1998, que quedará delimitado de la siguiente forma:
"Sector 6 – 'Sur del Aeródromo Boiso Lanza',
379) Camino Capitán Lacosta.
138) Avenida Don Pedro de Mendoza.
137) Camino Domingo Arena.
136d) Avenida General San Martín.
136c) Límite Sur del padrón N° 418.271
136b) Límite Este del padrón N° 418.271
136a) Límite Norte del padrón N° 418.271
136) Avenida General San Martín".
- Artículo 4°-** Establécese que el área incorporada al Suelo Urbano por el presente Decreto pertenecerá a la Zonificación Terciaria del área caracterizada Casavalle-Piedras Blancas-Manga, con los parámetros urbanísticos generales vigentes para la misma.
- Artículo 5°-** Autorízase a la Intendencia de Montevideo a adecuar la cartografía del "Plan Montevideo", Decreto N° 28.242, del 16 de setiembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto.
- Artículo 6°-** Establécese que lo dispuesto en el presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 7º- Comuníquese.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS
CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**CECILIA CAIRO
Presidenta**

**CARLOS R. OTERO
Secretario General**

Montevideo, 22 de Noviembre de 2010 .-

VISTO: el Decreto N° 33.600 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 4 de noviembre de 2010 y recibido por este Ejecutivo el 9 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 4569/10, de 04/10/10, se incorpora a Suelo Urbano (previsto en el Art. d.25, del Volumen IV, Título I, Capítulo III, Sección I, del Digesto Departamental), el padrón N° 418.271; se modifica el límite del Suelo Urbano previsto en el numeral 136 del Art. 25, del Volumen IV, Título I, Capítulo III, Sección I, del Digesto Departamental, aprobado por Decreto N° 28.242, de 16/09/98, incorporándose a continuación los límites 136a, 136b, 136c y 136d, con el texto que se indica; se modifican los límites del Sector 6 - "Sur del Aeródromo Boiso Lanza" previsto en el Art. D.29, del Volumen IV, Título I, Capítulo III, Sección II, del Digesto Departamental, aprobado por Decreto N° 28.242, de 16/09/98, el que quedará delimitado de la forma que se dispone; se establece que el área incorporada al Suelo Urbano por el presente Decreto pertenecerá a la Zonificación Terciaria del área caracterizada Casavalle-Piedras Blancas-Manga, con los parámetros urbanísticos generales vigentes para la misma y se autoriza a esta Intendencia a adecuar la cartografía del Plan Montevideo de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, el cual comenzará a regir a partir de su fecha de promulgación;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 33.600, sancionado el 4 de noviembre de 2010; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, Planificación

Territorial, al Equipo Técnico Digesto y Normas Departamentales y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación a sus efectos.-

ANA OLIVERA, Intendente de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-